

ORDEN de 14 de agosto de 1973 por la que se aprueban las bases de programación de la Lengua Portuguesa para la segunda etapa de la Educación General Básica.

Huistrísimo señor:

Por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del día 8) se aprobó el documento «Nueva Orientación Pedagógica para la Educación General Básica», en el que figuraban las bases de programación del Francés y el Inglés como lenguas optativas en este nivel de enseñanza. La Orden ministerial de 8 de agosto de 1971 prorrogaba la vigencia de las bases de programación referentes a la primera etapa de Educación General Básica, y se aprobaba una nueva redacción del documento de la segunda etapa, en la que se incluía el idioma Alemán. La Orden ministerial del 26 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre) ha aprobado las bases de programación de la lengua italiana como materia optativa para esta segunda etapa.

Teniendo en cuenta que en algunos Institutos Nacionales de Enseñanza Media existen cátedras de Portugués, y que sólo razones de atención prioritaria a los idiomas elegidos por mayor número de alumnos dieron lugar a la publicación preferente de las bases de programación arriba citadas, parece momento oportuno para ofrecer al alumnado la posibilidad de cursar estudios de lengua portuguesa, como materia optativa, en la segunda etapa de la Educación General Básica, y para ello se publican las presentes bases de programación de esta lengua, con objeto de que sirvan de directrices en los centros docentes que deseen impartirlas y tengan suficiente alumnado.

En virtud de cuanto antecede.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Quedan aprobadas las bases de programación de la lengua portuguesa para la segunda etapa de la Educación General Básica, que se publican en el anexo de esta Orden, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran introducirse, como consecuencia de su puesta en práctica o por otras causas que puedan aconsejarlo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de agosto de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Hno. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

1. OBJETIVOS

El aprendizaje de una lengua extranjera viene a reforzar los objetivos generales de la educación y los específicos del área del lenguaje. Normalmente comenzará con la segunda etapa de la Educación General Básica. No obstante, en muchos casos será posible una iniciación anterior.

En la Educación General Básica deben sentarse las bases para una posterior adquisición del dominio de la lengua extranjera. Por ello, teniendo en cuenta la diversidad de fines con que los alumnos seguirán aprendiendo la nueva lengua, no puede enfocarse su enseñanza en estos tres años bajo principios tales como «aprenderla para leerla», «aprenderla para hablarla», «aprenderla para escribir cartas», etc.

El principio fundamental, al enseñar una lengua extranjera en su fase inicial, es promover la adquisición de las cuatro destrezas básicas lingüísticas bajo un enfoque oral, utilizando métodos y técnicas activas. El aprendizaje de una nueva lengua supone la adquisición de hábitos que conduzcan a la habilidad compleja de escuchar, hablar, leer y escribir comprensivamente dicha lengua. En ningún caso debe entenderse la enseñanza como un suministro de datos y explicaciones sobre aquella.

La enseñanza de la nueva lengua pasa así por cuatro momentos consecutivos:

1) Adquisición de las destrezas para comprender la lengua extranjera a un nivel elemental, hablada a velocidad normal, dentro de las estructuras y el vocabulario básico que se establecen en los objetivos lingüísticos indicados. Es decir, el alumno adquiere la comprensión de lo que oye.

2) Adquisición de las destrezas para hablar la lengua extranjera, también a un nivel muy elemental y a velocidad normal con pronunciación, acento, ritmo y entonación comprensibles, dentro de las estructuras y el vocabulario básico que establecen los objetivos lingüísticos indicados. En esta fase, el alumno desarrolla la destreza de expresarse oralmente en forma comprensiva.

3) Adquisición de destrezas para leer comprensivamente, tanto silenciosamente como en alta voz, a velocidad normal.

4) Adquisición de las destrezas para escribir comprensivamente oraciones sencillas sobre un contenido aprendido; escribir al dictado oraciones sencillas previamente asimiladas; reproducir en forma escrita todo aquello que el alumno puede expresar verbalmente de manera espontánea y creativa.

En todo caso, se pretende la adquisición de un vehículo de comunicación que facilite:

a) El acercamiento a una segunda cultura, que supone la adquisición de valores de comprensión y respeto hacia otros pueblos (su forma de vida, de pensar, etc.).

b) Un futuro intercambio comercial, técnico y cultural.

c) La adquisición de información, no disponible a través de la lengua, para su utilización posterior en la vida social y profesional nacional.

2. CONTENIDOS

Sexto curso.—Reproducir todos los sonidos del sistema fonológico portugués, distinguiendo las oposiciones entre fonemas no sólo del mismo, sino también el contraste con el sistema fonológico español.

Asimilar aquellas grafías que corresponden a fonemas sin existencia en español o representados de diferente manera en una y otra lengua.

Reproducir el acento, ritmo y entonación de estructuras sintácticas simples.

Distinguir y reproducir morfemas básicos de uso frecuente (tales como femeninos y plurales regulares, personas y tiempos verbales muy utilizados, pronombres y adjetivos determinativos, etcétera).

Comprender y reproducir, tanto en forma oral como escrita, estructuras sintácticas simples (en presente, imperfecto, perfecto simple, futuro de indicativo o imperativo, yuxtapuestas o coordinadas).

Fijar en la memoria dichas estructuras por medio de ejercicios de repetición.

Responder oralmente o por escrito a preguntas concretas sobre cualquier texto oral, escrito o en imágenes sirviéndose de dichas estructuras.

Expresarse oralmente o por escrito utilizando las referidas estructuras.

Ejecutar acciones siguiendo órdenes sencillas (orales o escritas) dentro de una situación dada.

Realizar todo tipo de ejercicios orales y escritos adecuados al contenido lingüístico de este nivel.

Memorizar canciones y poesías muy sencillas.

Memorizar diálogos sencillos y que se presten a dramatización.

Reproducir al dictado brevísimos textos previamente asimilados.

Adquirir un vocabulario fundamental de unas 300 palabras.

Séptimo curso.—Perfeccionarse en la distinción y reproducción de fonemas portugueses (y en especial en la pronunciación de las vocales relajadas, abiertas, cerradas y nasales y de los dip-tongos nasales y orales).

Iniciar la asimilación de la compleja fonética portuguesa.

Distinguir y reproducir el acento, ritmo y entonación de estructuras sintácticas más complejas que las asimiladas el año anterior.

Distinguir y reproducir morfemas básicos también de uso frecuente (algunos femeninos y plurales irregulares, el resto de las personas y tiempos verbales, etc.).

Comprender y reproducir, tanto en forma oral como escrita, estructuras sintácticas más complejas que las asimiladas el año anterior (en perfecto compuesto y pluscuamperfectos de indicativo, condicional y subjuntivo).

Fijar dichas estructuras en la memoria por medio de ejercicios de repetición.

Responder oralmente y por escrito a preguntas concretas sobre cualquier texto oral, escrito o en imágenes sirviéndose de estas estructuras.

Expresarse oralmente y por escrito utilizando dichas estructuras.

Iniciarse en la adquisición de expresiones idiomáticas.

Realizar todo tipo de ejercicios orales y escritos correspondientes a este nivel lingüístico.

Memorizar poesías y canciones algo más complicadas que las aprendidas el año anterior.

Memorizar diálogos susceptibles de dramatización más largos y complicados que los del año anterior.

Reproducir al dictado textos no tan breves como los del año anterior, pero también previamente asimilados.

Realizar composiciones dirigidas sirviéndose de las estructuras y el vocabulario asimilado en los dos años.

Adquirir unas cuatrocientas palabras nuevas.

Octavo curso.—Lograr una completa asimilación de la fonología y la fonética portuguesas.

Perfeccionarse en la reproducción de los patrones de entonación de dicha lengua.

Comprender y reproducir, tanto en forma oral como escrita, estructuras sintácticas más complejas que las asimiladas en años anteriores (en futuro de subjuntivo, infinitivo personal), con enclisis y proclisis de pronombres personales, partículas de realce, etcétera).

Fijar dichas estructuras por medio de ejercicios de repetición.

Responder oralmente y por escrito a preguntas sobre textos orales, escritos o en imágenes sirviéndose de tales estructuras.

Expresarse oralmente y por escrito utilizando las referidas estructuras.

Completar la asimilación de expresiones idiomáticas usuales.

Realizar todo tipo de ejercicios orales y escritos adecuados a este nivel lingüístico.

Reproducir al dictado textos previamente asimilados más largos y complicados que los de años anteriores.

Memorizar pequeños diálogos, poesías y canciones que contengan las estructuras asimiladas.

Hacer redacciones dirigidas utilizando dichas estructuras y el vocabulario aprendido en los tres cursos.

Adquirir un vocabulario adicional de unas 500 palabras más.

Iniciarse en el manejo del diccionario para su utilización en cualquier trabajo individual creativo.

3. METODOLOGÍA

La fonología, morfología, sintaxis, vocabulario de la nueva lengua deben adquirirse en forma integrada, haciéndolas corresponder con ideas y significados, dentro de situaciones activas. El material se graduará siguiendo criterios que tengan en cuenta no sólo el proceso de aprendizaje del alumno, sino también aquellos principios de la lingüística aplicada que sean fundamentales para la eficaz adquisición de las cuatro destrezas (escuchar, hablar, leer y escribir comprensivamente).

Las estructuras orales se presentarán con las ayudas visuales correspondientes, de forma que el alumno capte el significado de lo que oye. Deben proporcionarse múltiples ejemplos con las suficientes repeticiones para que el alumno, por inducción, generalice y abstraiga el significado de la estructura lingüística y llegue a asimilarla.

Debe enseñarse al alumno a reproducir con pronunciación, ritmo, acento y entonación aceptables las estructuras de la lengua, a partir de las cuales pueda formar mensajes correctos con contenidos que expresen adecuadamente lo que quiere transmitir. Para ello será necesaria una constante práctica de repetición y transformación de modelos lingüísticos. El alumno podrá así responder oralmente a estímulos visuales o auditivos, de forma inmediata y fluida.

El alumno verá escritas, al mismo tiempo que las oye, las estructuras ya estudiadas oralmente (a ser posible con la referencia de las imágenes ya empleadas con anterioridad). Aprenderá así a relacionar los sonidos con los símbolos escritos, de tal manera que la adquisición de la autografía se haga integrada con la de los sonidos. No debe iniciarse esta tercera fase hasta que las formas orales correspondientes a las escritas no hayan sido totalmente asimiladas.

Aquellas estructuras aprendidas oralmente deben ser reproducidas por el alumno, no sólo como reflejo fiel de lo aprendido, sino también como el resultado de una selección hecha en su mente para reproducir en símbolos escritos sus ideas. Estas estructuras las «oyó» mentalmente antes de escribirlas.

La enseñanza de la Gramática debe limitarse, en estos primeros años, a hacer que el alumno organice los datos recibidos y

redescubra por sí mismo las reglas propias de la lengua que va aprendiendo. El profesor puede utilizar los conceptos gramaticales (ya conocidos y utilizados por el alumno dentro del aprendizaje de su propia lengua), para afianzar o aclarar aquellos puntos que lo requieran en vistas a su total asimilación.

El vocabulario será adquirido en forma gradual y acumulativa, siempre dentro de unas estructuras sintácticas. Es importante que el profesor tenga en cuenta los siguientes criterios, al enseñar las palabras básicas de la nueva lengua:

— Que las palabras sean muy frecuentes en la conversación diaria (especialmente entre alumnos de once a catorce años).

— Que las palabras sean introducidas según las necesidades de pronunciación y utilización.

— Que debe evitarse dar más de un término para significar un solo objetivo (con uno, el más general, es suficiente); asimismo debe evitarse dar a un solo término varios significados de una sola vez.

De todo lo anteriormente expuesto se llega a la conclusión de que al aprender un idioma extranjero hay que evitar el uso de la lengua materna. Esto sólo está justificado como solución a un problema de falta de tiempo (por ejemplo, si a pesar de las ayudas visuales y las repeticiones, el profesor nota que no ha sido entendido el mensaje); como medio de control de comprensión oral (haciendo que los alumnos respondan en español a preguntas concretas hechas en el nuevo idioma), y para dar instrucciones de clase que por su complejidad son difíciles de transmitir a principiantes.

ORDEN de 14 de agosto de 1973 por la que se dispone la ejecución del XIII Plan de Inversiones del P. I. O. para el curso académico 1973-74.

Ilustrísimos señores:

Aprobado en Consejo de Ministros de 26 de julio actual el XIII Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, que ha de regir en el curso escolar próximo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa se ponga en ejecución el XIII Plan de Inversiones para el curso académico 1973-74, de acuerdo con las normas, conceptos e importes que se señalan en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos Sres. Subsecretario y Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa.

XIII PLAN DE INVERSIONES DEL P. I. O.

El Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades pretende seguir, en líneas generales, la trayectoria del Plan anterior que introducía notables reformas sistemáticas en orden a su adaptación a la Orden ministerial de 3 de marzo de 1972, por la que se hacía público el Régimen General de Ayudas, respondiendo, por ello, su estructura en los distintos capítulos, artículos y conceptos a la del sistema de Promoción Estudiantil que la citada disposición implantaba, estableciendo una serie de ayudas específicas en función de las necesidades reales derivadas de la escolarización de los alumnos.

La Orden ministerial de 29 de marzo de 1973, por la que se hace pública la Convocatoria y Régimen General de Ayudas al Estudio para el curso académico 1973-74, viene, en lo fundamental, a seguir el sistema antes mencionado, con la sola novedad, en cuanto a la clasificación de las ayudas, de introducir la modalidad del préstamo. Esta novedad, sin embargo, no se recoge en la clasificación del presente Plan de Inversiones, en cuanto no se trata, en realidad, de una ayuda específica en razón de cubrir una necesidad concreta del sistema educativo, sino de una modalidad de ayuda caracterizada por la obligación del reintegro, no cualificándose, pues, por su finalidad, sino por su naturaleza jurídica. Por todo ello, no se estableció un concepto específico en el Plan para la categoría de préstamos, estimándose que cualquiera de las otras ayudas, que